

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.830/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 343/14, se concedió licencia extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la agente Paola Natalia REINOSO, a partir del 19 de agosto y hasta el 18 de noviembre de 2014;

QUE a fs. 12 obra nota presentada por la agente REINOSO, solicitando la licencia por post maternidad, a partir del 19 de noviembre de 2014;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 1094 (Folio 294 - Tomo 7 - año 2014 - Seccional 3259) de Simón Iohan GOJAN nacido el 19 de septiembre de 2014;

QUE por Nota N° 829/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 14° - Licencias Especiales, inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto..." y la otorga el Decano;

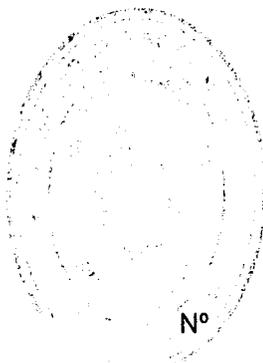
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente a la agente Paola Natalia REINOSO (C.U.I.L. N° 23-26324435-4), quien posee un cargo Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos – Orientación: General Inglés del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 19 de noviembre de 2014 y hasta el 16 de febrero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

509